



CM

2018-00806-00 (SUCESION)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Viene al Despacho el presente proceso de SUCESION promovido por JULIO CESAR VILLAMIZAR en representación de su señora madre FLORELIA VILLAMIZAR FLOREZ, hija de la causante JOSEFA ANTONIA FLOREZ DE VILLAMIZAR.

La apoderada demandante Dra. CAROLINA LEON VILLAMIZAR el pasado 12 de mayo del año en curso, presentó el trabajo de partición obrante a folio 51 virtual del expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del C.G.P., habrá de correrse traslado de éste a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Vencido dicho término, vuelva el proceso al Despacho a fin de proferir sentencia aprobatoria de la partición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



HELGA JOHANNA RIOS DURAN